

SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

APRUEBA TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.237

QUILLÓN, 1 9 NOV. 2024

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N°19, de fecha 04.11.2024;
- 2. Pre-Obligación N° 5/1134 de fecha 06 de noviembre de 2024;
- 3. Servicio denominado SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
- Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, "Si solo existe un proveedor del bio o servicio";
- Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna:
- 11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
- 12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere el servicio de CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES para toma de conocimiento por parte del Secretario Municipal, en las exigencias legales para el traspaso de mando de las autoridades municipales.
- Informe de fecha 14.11.2024, emitido por la Secretaría Municipal, que solicita contratación directa, para CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, con la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT N°69.265.990-2.
- Memorándum N°62 de fecha 19.11.2024, emitido por el Director de Jurídica con instrucción favorable a solicitud de la Secretaría Municipal, para proceder a contratación

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

del 2024

7 1

- Directa bajo el Art. 10 Nº4, del Reglamento Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Informe N°82, de fecha 18.11.2024 emitido por el Director SECPLAN (S), con instrucción favorable a solicitud de la Secretaría Municipal, para proceder a contratación Directa bajo el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Inscripción, del Secretario Municipal, para participación en CURSO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, modalidad presencial, Puerto Montt.
- ~ El Art. 10 Nº4, del Reglamento Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Que, la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, es proveedor único, para impartir SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES. Y actúa en virtud del artículo 8 de la ley N°19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento. De acuerdo a ello la asociación, creada por Resolución Exenta de SUBDERE N° 11.969 de 2012, genera capacitación y asesoría exclusivamente a quienes son parte del sistema municipal y sus asociados, en materias de interés para el mejoramiento de la gestión municipal y el servicio a las comunidades.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y el proveedor, ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT N°69.265.990-2, para el servicio denominado SEMINARIO: GESTIÓN EFICIENTE EN EL TRASPASO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- 2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u> así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

 IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINIST MINISTRO DE FE

JAS/mpn E QUI

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

- ALCALDIA - ARCHIVO SECMU.

JOSE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"